

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

| Sección | Campo | |
|---|--|---|
| Datos Generales del trámite | Homoclave | ASEA-01-002-H |
| | *Nombre oficial del trámite o servicio | Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Modalidad Estimulación |
| | *Nombre ciudadano del trámite | Aviso de estimulación de un pozo, actividades de exploración y extracción de hidrocarburos |
| | Nombre de la modalidad (si existe) | Estimulación |
| | Fundamento Jurídico que da origen al trámite: | Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos, artículos 128 y 170 fracción VII. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF): 2016-12-09. Fecha de entrada en vigor: 2016-12-10. |
| Descripción del trámite | Tipo de trámite o servicio | Aviso |
| | * ¿En qué casos se debe presentar el trámite? | Cuando cuentes con un área de Asignación, Contrato o Autorización para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y requieras llevar a cabo la Estimulación de un pozo, deberás dar aviso a la Agencia del cambio de operaciones antes de realizarlo. |
| | * ¿Quién puede solicitar el trámite? | Sujeto Regulado del Sector Hidrocarburos Solicitante y/o Representante Legal |
| | * Descripción Ciudadana | Si estas realizando actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, y empezarás la estimulación de un pozo, deberás dar aviso a la Agencia del cambio de operaciones antes de realizar la estimulación. |
| | ¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite? | La Agencia no tendría el conocimiento de la Estimulación de un Pozo, por lo que no podría verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, así como el apego a lo establecido en el Sistema de Administración autorizado por la Agencia. |
| Sinónimos | * Sinónimos (palabras clave de búsqueda): | Aviso de Estimulación, Estimulación. |
| Personas relacionadas con el trámite | * Nombre(s) | José Guadalupe |
| | * Apellido paterno | Galicia |
| | * Apellido materno | Barrios |

| | | |
|--|---|--|
| (Funcionario público responsable) | * Cargo | Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos |
| | * Correo electrónico | jose.galicia@asea.gob.mx |
| | * Teléfono | (55) 9126-0100. Ext. 13510 |
| | Teléfono adicional | No aplica |
| Canales de atención | *Nivel de digitalización | 1 |
| | 100% Digitalizado | 0 |
| | * Canales de atención (medios de presentación del trámite) | Presencial |
| | Fundamento jurídico de canales de atención: | <p>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 69-C, párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</p> <p>2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos, artículo cuarto Transitorio. Fecha de Publicación en el DOF: 2016-12-09. Fecha de entrada en vigor: 2016-12-10.</p> <p>3) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.</p> |
| | * Enlace o link al sitio en línea | No aplica |
| | Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite: | <p>1) Reúne los requisitos y documentos.</p> <p>2) Preséntate en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios.</p> <p>a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.</p> <p>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</p> |

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| Plazo máximo | Plazo máximo: | No aplica por tratarse de un aviso |
| | Fundamento jurídico del plazo de respuesta: | No aplica |
| Plazo de prevención | *Plazo de prevención: | 10 días hábiles |
| | Fundamento jurídico del plazo de prevención: | Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17-A, párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. |
| Plazo real | *Plazo real | No aplica |
| Tipo de resolución | *Tipo de resolución | No aplica por tratarse de un aviso |
| Criterios de resolución | Criterio de resolución del trámite | No aplica por tratarse de un aviso |
| Montos | Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables | Gratuito |
| | Fundamento jurídico de montos: | No aplica por tratarse de un trámite gratuito |
| Comentarios generales | * Consultas frecuentes del ciudadano | No aplica |
| | * Volumen de consultas anuales (frecuencia) | No aplica |
| | * Quejas frecuentes del ciudadano | No aplica |
| | * Volumen de molestias o quejas anuales | No aplica |
| | * Comentarios respecto al trámite | No aplica |
| | * Notas adicionales del trámite | No aplica |
| | * Más información | No aplica |
| Procesos económicos | * Subsector económico | Otros: Hidrocarburos |
| | * Proceso económico | Otros: Exploración y Extracción. |
| TIC | * ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite? | No |

| | | |
|-----------------------|---|---|
| | * Nombre descriptivo del sistema | No aplica |
| | * Tecnología del sistema | No aplica |
| | * Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas | No aplica |
| | * Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas | No aplica |
| | * Criticidad del sistema | No aplica |
| | * Disponibilidad de servicio mediante Webservice | No aplica |
| | * Latitud | No aplica |
| | * Longitud | No aplica |
| | * Peticiones diarias | No aplica |
| | * ¿Es posible iniciar el trámite por Internet? | No |
| | * ¿Es posible cargar o subir documentos en línea? | No |
| | * ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet? | No |
| | * ¿La resolución o respuesta es por Internet? | No |
| | * ¿Utiliza firma electrónica avanzada? | No |
| | * ¿Utiliza Clave RUPA? | No |
| Hechos vitales | Hechos vitales | Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE), Operación/Crecimiento, Mi negocio y el medio ambiente. |
| Categorías | Categorías agregadas | Medio Ambiente y Energía |

| | | |
|--|---|--|
| Procesos | Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda | |
| | * Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos | Avisos |
| | * ¿El trámite es de resolución inmediata? | Si, por tratarse de un aviso. No se emite documento de respuesta. |
| | * ¿En qué momento se realiza el pago? | No aplica por tratarse de un trámite gratuito |
| Documentos / Requisitos de entrada al trámite | Documentos agregados (Datos y documentos solicitados) | Documento mediante el cual el Regulado avisa a la Agencia del cambio de operaciones para llevar a cabo la Estimulación, mismo que deberá incluir la siguiente información: I. Intervalos a estimular; II. Para el caso de Fracturamiento, resultados de la extensión de la fractura con base en la simulación; III. Verificar y demostrar que las tuberías resistirán la presión máxima durante las operaciones de Fracturamiento; IV. Listado de materiales y equipos a utilizar en la Estimulación; V. Verificar y demostrar la Integridad Mecánica del Pozo y áreas seguras, y VI. Hojas de seguridad donde reporten el tipo de aditivos y materiales, así como el volumen utilizado. Conforme al artículo TRANSITORIO CUARTO de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en tanto no se encuentren publicados los formatos, los Regulados deberán presentar en el domicilio de la Agencia, la información 5 establecida en las presentes Disposiciones en escrito libre, cumpliendo con todos los requisitos previstos en las mismas |
| | Observaciones respecto a los documentos | No aplica |
| | Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados: | Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos, artículos 128 y 170 fracción VII. Fecha de Publicación en el DOF: 2016-12-09. Fecha de entrada en vigor. 2016-12-10. |
| | Formato: | No aplica |
| | Liga para descarga del formato aplicable: | No aplica |
| | Fecha de publicación del formato en el DOF: | No aplica |
| | Documentos agregados: | No aplica |

| | | |
|--|---|--|
| | (documento emitido por la dependencia): | |
| | * Observaciones respecto a los documentos | No aplica |
| | Documentos agregados: | No aplica |
| Documentos de salida al trámite | Documentos agregados: | Acuse de Recibo |
| Cadenas | Cadenas agregadas: | <p>Trámites previos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Registro del Sistema de Administración ASEA-00-021. 2) Autorización del Sistema de Administración ASEA-00-022. 3) Autorización de la MIA Particular/ Regional del Sector Hidrocarburos (dependiendo de la actividad, para actividades con riesgo/ sin riesgo) ASEA-00-015-A, ASEA-00-015-B, ASEA-00-015-C, ASEA-00-024. 4) Registro de Pólizas Contratadas a través de un Estudio de Pérdida Máxima Probable (PML) ASEA-00-042 y Registro de Pólizas Contratadas a través de montos mínimos de aseguramiento de actividades del Sector Hidrocarburos ASEA-00-043. |
| Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano | * Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad | 0 |
| Oficinas agregadas | Oficinas | <p>Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</p> |
| | Tipo de Ficta | No aplica |
| | Fundamento jurídico de Ficta | No aplica |
| | Vigencia | No aplica |
| | Fundamento jurídico de vigencia | No aplica |